



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00798940- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la solicitud de pago de la licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 (proporcional), solicitado por la ex agente de la mencionada Escuela, Verónica Estrugo, Legajo 53787;

En el orden 5 obra el informe del área Certificados Legajos y Asistencia de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, dando cuenta de que la agente hizo uso de licencia por afecciones de largo tratamiento de manera ininterrumpida entre el 19/10/2022 y el 30/9/2024, agregando certificados médicos relativos a las licencias no usufrutuadas por la misma (orden 8-14) presentando su renuncia a partir del 1/10/2024, con lo que le corresponderían ochenta y tres (83) días de licencia;

Que en el orden 22 interviene la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional, y por la Dirección de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos a orden 28;

Teniendo en cuenta lo establecido por la RR 646/2009, la aplicación el artículo 45, incs. a), ap. 1 y d) del CCT docente (RHCS 1222/2014), y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77358-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 33;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor de la ex agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Verónica Estrugo, Legajo 53787, de ochenta y tres (83) días corridos de licencia anual reglamentaria no gozadas, y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la exagente Estrugo a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

.